Nueva cara nacional de las monedas en euros destinadas a la circulación

(2014/C 417/04)



Cara nacional de la nueva moneda conmemorativa de 2 euros destinada a la circulación y emitada por Alemania

Las monedas en euros destinadas a la circulación tienen curso legal en toda la zona del euro. Con el fin de informar a las personas que manejan monedas en el ejercicio de su profesión y al público en general, la Comisión publica las características de todos los nuevos diseños de las monedas (¹). De conformidad con las conclusiones del Consejo de 10 de febrero de 2009 (²), los Estados miembros de la zona del euro y los países que hayan celebrado un acuerdo monetario con la Unión Europea en el que se prevea la emisión de monedas de euros pueden emitir monedas conmemorativas de euros destinadas a la circulación en determinadas condiciones y, en particular, que solo se emplee la denominación de 2 euros. Estas monedas tienen las mismas características técnicas que las demás monedas de 2 euros, pero presentan en la cara nacional un motivo conmemorativo de gran simbolismo en el ámbito nacional o europeo.

Estado emisor: Alemania.

Tema de la conmemoración: Baja Sajonia, de la serie de los Estados federados.

Descripción del motivo: El motivo representa la iglesia de San Miguel de Hildesheim (Baja Sajonia), que forma parte de la lista del patrimonio cultural mundial de la UNESCO desde 1985. En la parte superior figura el año de emisión «2014» y, a la izquierda, la marca de ceca (A, D, F, G, J). En la parte inferior figura la inscripción «NIEDERSACHSEN» y, debajo, la indicación del país emisor «D». En la parte superior derecha figuran las iniciales del grabador OE (Ott Erich).

En la corona circular de la moneda figuran las doce estrellas de la bandera europea.

Volumen de emisión: 30 millones. Fecha de emisión: enero de 2014.

⁽¹⁾ Las caras nacionales de todas las monedas en euros emitidas en 2002 figuran en el DO C 373 de 28.12.2001, p. 1.

⁽²⁾ Véanse las conclusiones del Consejo de Asuntos Económicos y Financieros de 10 de febrero de 2009 y la Recomendación de la Comisión, de 19 de diciembre de 2008, relativa a la fijación de directrices comunes respecto de las caras nacionales y la emisión de monedas en euros destinadas a la circulación (DO L 9 de 14.1.2009, p. 52).